



Bogotá D.C. 11 MAR 2009

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 000149

Señores
**ICONTEC INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y
CERTIFICACIÓN**
Nit 860.012.336-1
Calle 42 Nro. 28-19
Teléfono 6329828
cliente@icontec.org.co
Bucaramanga

Respetados señores,

Les informo que analizada la propuesta para el Diplomado de sistemas de gestión integrados (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido aceptar su propuesta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación de la Coordinación de Promoción y Prevención de la Regional Oriente de fecha febrero 09 de 2009 y en su propuesta de fecha febrero 16 de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a desarrollar un DIPLOMADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001) para 30 representantes de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que tengan un grado de desarrollo alto de su Programa de Salud Ocupacional, en la sucursal Santander.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración del alcance de este objeto, la propuesta presentada por el contratista hace parte integral de la presente aceptación.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL**

000149



OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$25.293.800.00), incluido IVA, suma que se afectará a la disponibilidad presupuestal Nro. 0065 de fecha 23 de enero de 2009.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la presente aceptación.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente aceptación de oferta es hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta agotar el presupuesto asignado.

QUINTA.- INDEMNIDAD: EI ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación estará a cargo del Coordinador de Promoción y Prevención de la Regional Oriente

SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 065 del 23 de enero de 2009, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación de Promoción y Prevención de la Regional Oriente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

000149



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0065 del 23 de enero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta presentada por la empresa de fecha febrero 16 de 2009.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del Aceptación de Oferta y su respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey